NOTARIA PRIMERA
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA "COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MERIGONZA LTDA.".

CUANTIA: 200.00 USD

En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiséis de Abril del año dos mil diez, ante mi, Doctor **Wilson Vinicio Novillo Arévalo,** NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, comparecen, los señores: **LUIS ALBERTO MERINO GONZALEZ,** de estado civil casado, **CARLOS FELIPE MERINO GONZALEZ,** de estado civil soltero, **FRANCISCO DAVID MERINO GONZALEZ,** de estado civil casado, **MIGUEL ANGEL MERINO GONZALEZ,** de estado civil soltero, **FELIPE FRANCISCO MERINO CUEVA,** de estado civil casado, con disolución de la Sociedad Conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio con su respectiva marginación que se adjunta a la presente como documento habilitante.- Por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, legalmente capaces, para contratarse y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es de tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas

a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **1)** Señor Ingeniero **LUIS ALBERTO MERINO GONZALEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; **2)** Señor Ingeniero **CARLOS FELIPE MERINO GONZALEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y de profesión Ingeniero Civil.- **3)** Señor: **FRANCISCO DAVID MERINO GONZALEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.- **4)** Señor Medico Veterinario **MIGUEL ANGEL MERINO GONZALEZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, Señor Doctor **FELIPE FRANCISCO MERINO CUEVA,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con disolución de la Sociedad Conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio con su respectiva marginación que se adjunta a la presente como documento habilitante.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que se constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, a los estatutos de constitución de la compañía constructora y demás leyes aplicables de las personas jurídicas de acuerdo a su objetivo.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.-** El nombre es **CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.-ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la

NOTARÍA PRIMERA
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA

NOTARIA PRIMERA
ECUADOR
CENTINELA DEL CÓNDOR

compañía es en la ciudad de Guaysimi, Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO: TRES.**- Los objetivos de La Compañía son los siguientes: La construcción de las obras civiles en INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD, SANITARIA, HIDRÁULICA, MINERIA, SUPERESTRUCTURAS Y SISTEMAS E INSTALACIONES ELECTRICAS (OS), como también la compañía se dedicara a la fiscalización, consultoría y topografía, mediante la contratación con las personas naturales y jurídicas, la construcción de la obra pública mediante la contratación con los Gobiernos Municipales y Gobiernos Provinciales, con los Ministerios del Estado y los Organismos Regionales.- Para el cumplimiento del objetivo propuesto, se dedicara a la compra y venta de los materiales y equipos de construcción de las obras civiles.- **ARTICULO CUATRO.- PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose a las disposiciones legales.- **TITULO DOS: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.**- El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400.00 USD)**, dividido en **DIEZ (10)** participaciones sociales, de un valor nominal de **CUARENTA DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (40.00 USD), cada una.- TITULO TRES: DEL GOBIERNO.- ARTÍCULO SEIS: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios.- **ARTÍCULO SIETE: DE LAS CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante oficio dirigido a cada socio y entregado en el domicilio registrado por cada uno, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán, el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO OCHO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social y el segunda convocatoria con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos por la Ley.- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO NUEVE: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DIEZ: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, incluido, nombrar al señor Gerente General, Gerente Técnico y al Presidente.- **ARTÍCULO ONCE: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y

NOTARÍA PRIMERA
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA

en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **TITULO CUATRO.- ARTICULO DOCE: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La administración corresponde al Gerente General, al presidente y al Gerente Técnico.- **ARTÍCULO TRECE: EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la Junta General de socios para un período 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO CATORCE: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son las siguientes: **a)** Presidir las reuniones de junta general de socios a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; **c)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, **d)** Firmar y registrar las firmas conjuntamente con el señor Gerente General, para la apertura de las cuentas de ahorro y bancarias en las instituciones financieras del Ecuador como también firmar conjuntamente con el señor Gerente General las papeletas de retiros de dinero de las cuentas de ahorro y los cheques bancarios.- **ARTÍCULO QUINCE: DEL SEÑOR GERENTE GENERAL.-** El señor Gerente General será nombrado por la junta

general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO DIECISEIS: FUNCIONES.-** Sus funciones son: **a)** Convocar a las reuniones de junta general de socios; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el señor presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **e)** Firmar y registrar las firmas conjuntamente con el señor Presidente de la compañía, para la apertura de las cuentas de ahorro y bancarias en las instituciones financieras del Ecuador como también firmar conjuntamente con el señor Presidente las papeletas de retiros de dinero de las cuentas de ahorro y los cheques bancarios; **f)** Nombrar al señor Gerente Técnico, posesionario en sus funciones e informar en la próxima sesión de socios de la compañía de su nombramiento; y, **g)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores estipuladas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DIECISIETE: DEL SEÑOR GERENTE TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Gerente Técnico será nombrado por la Junta General de Socios para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente Técnico continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado; sus funciones son: **ARTICULO DIECIOCHO: FUNCIONES.-** Desempeñar todas las funciones

NOTARÍA PRIMERA
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA

dentro del campo técnico para la construcción de las obras civiles en INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD, SANITARIA, HIDRÁULICA, MINERIA, SUPERESTRUCTURAS Y SISTEMAS E INSTALACIONES ELECTRICAS (OS).- En fiscalización, consultoría y topografía; además estará a su cargo la elaboración de ofertas, informes, liquidaciones de obras, etc.- En definitiva desempeñara todas las actividades y funciones dentro del área técnica de la compañía.- **TITULO CINCO: APORTES.-** Los aportes de los socios para la constitución del capital social de la compañía es en numerarios.- **ARTICULO DIECINUEVE.-** El capital social queda demostrado en el siguiente cuadro demostrativo en numerarios, de la suscripción y pago del capital social, es el siguiente: ————————

NRO.	NOMBRE-SOCIO	CAP. SUS.	CAP. PAG.	SALDO	NUMERARIO	VAL. PART.
1	MERINO GONZÁLEZ LUIS ALBERTO	80.00	40.00	40.00	2	40.00
2	MERINO GONZALEZ CARLOS FELIPE	80.00	40.00	40.00	2	40.00
3	MERINO GONZALEZ FRANCISCO DAVID	80.00	40.00	40.00	2	40.00
4	MERINO GONZALEZ MIGUEL ÁNGEL	80.00	40.00	40.00	2	40.00
6	MERINO COEVA FELIPE FRANCISCO	80.00	40.00	40.00	2	40.00
	TOTAL	400.00	200.00	200.00	10	200.00

El saldo del capital suscrito por los socios, se comprometen a depositar en el plazo máximo de 10 meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía.- **TITULO SEIS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VEINTE: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Los administradores serán nombrados una vez que se inscriba en el Registro mercantil en el cantón del domicilio principal.- **QUINTO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al DOCTOR FELIPE FRANCISCO MERINO CUEVA, ABOGADO CON MATRÍCULA 107 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA CHINCHIPE, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Atentamente.- Doctor Felipe Francisco Merino Cueva.- **A B O G A D O.-** Matricula Nro. 107.- Colegio de Abogados de Zamora Chinchipe (C.A.Z.CH.).- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Me presentan las cédulas de ciudadanía y los certificados de votación

BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

NOTARIA PRIMERA
CENTINELA DEL CONDOR
COPIA

ECONOMISTA ÁNGEL RIOFRÍO AGUIRRE
GERENTE FINANCIERO

CERTIFICA

Que la compañía **"CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA LTDA"** en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 22 de Abril del 2010, por un valor de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD $ 200.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD $)
Ing. Luis Alberto Merino González	40.00
Ing. Carlos Felipe Merino González	40.00
Sr. Francisco David Merino González	40.00
Sr. Miguel Angel Merino González	40.00
Lic. Felipe Francisco Merino Cueva.	40.00
	$ 200.00

Loja, 13 de Mayo del 2010

Atentamente,
BANCO DE LOJA

BANCO DE LOJA
Ángel Riofrío
GERENTE FINANCIERO

Econ. Angel Riofrío A.
GERENTE FINANCIERO

Elaborado por Lorena Carrion

Bolívar y Rocafuerte (esq.)
Casilla 11 - 01 - 300
Loja - Ecuador

PBX: (593) (07) 2571 682
Fax: (593) (07) 2573 019
www.bancodeloja.fin.ec

NOTARÍA PRIMERA •
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA

correspondientes.- y formalizo el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman.- Luis Alberto Merino González.- Cedula Nro. 190034796-2.- Carlos Felipe Merino González.- Cedula Nro. 190034797-0.- Francisco David Merino González.- Cedula Nro. 190034795-4.- Miguel Ángel Merino González.- Cedula Nro. 190034798-8.- Felipe Francisco Merino Cueva.- Cedula Nro. 190009881.- Doctor Wilson Vinicio Novillo Arévalo.- el notario.- se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia, que la sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN
"CENTINELA DEL CÓNDOR"

W. V. N. A.

Guayzimi, primero de junio del año dos mil diez.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de: CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.", que antecede bajo la Partida Nro.1 Tomo Nro.5; del Registro Mercantil del cantón Nangaritza.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON NANGARITZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NANGARITZA

Mirla E. Betancourt L.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.L.10. 0496

Loja, 26 MAYO 2010

Señores
BANCO DE LOJA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Insertar Firma